



Avellaneda, 8 de marzo de 2012

VISTO:

Lo previsto por los Artículos 5; 65 y 66 del Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1260/2010

El Expte: 01-111/2012, por el cual se propone la firma de un ACTA COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA con la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, y

CONSIDERANDO

Que el estatuto provisorio de la Universidad prevé entre sus fines el ofrecer asesorías a Instituciones Públicas y establecer compromisos estables de articulación con organismos públicos y organizaciones sociales.

Que este tipo de cursos permiten una apertura hacia la comunidad de funcionarios municipales y constituye uno de los objetivos de la extensión universitaria

Que el convenio marco de cooperación recíproca entre la Municipalidad de Avellaneda y esta universidad, comprende entre sus fines el desarrollo de las actividades de capacitación.

Que se vienen desarrollando actividades en el marco del Convenio Específico "Acta de Compromiso de asistencia técnica" celebrado el 23-02-2011.

Que es necesario realizar una renovación del compromiso asumido.

Que la Universidad posee capital humano y de conocimientos capaz de aportar con eficacia al objetivo del Convenio Específico a suscribir.

Que se ha emitido dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda por las leyes 24.521 y 26.543, y el art. 40 del Estatuto de la Universidad

A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page, below the main text. The signature is stylized and appears to be a single continuous stroke.



Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la firma del ACTA COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA con la Municipalidad de Avellaneda, que es renovación del Acta de Compromiso de Asistencia Técnica "que como Anexo I se incorpora a la Presente, en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca firmado el 2 de septiembre de 2010,"ad referéndum" del consejo Superior de la Universidad,

ARTICULO 2: Delegase en la Secretaria de Extensión Universitaria la Coordinación y ejecución de las acciones previstas en el marco de la mencionada ACTA COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA y en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº

116 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

A handwritten signature in blue ink is written over the typed name of the Rector. The signature is a stylized, cursive representation of the name 'Jorge F. Calzoni'.

ACTA COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

En la Ciudad de Avellaneda, el día de Marzo de 2012 se reúnen, por una parte, el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Ferraresi, con domicilio en la calle Guemes N° 835 de Avellaneda, en adelante "**La Municipalidad**", y por la otra, el Señor Rector de la Universidad Nacional De Avellaneda, Ing Jorge Fabián Calzoni, en representación de esta, con domicilio real en la calle España 350 de Avellaneda, en adelante "**La Universidad**", con el objeto de celebrar la presente ACTA COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA, en atención a las Condiciones que más abajo se detallan.

Las partes manifiestan que con anterioridad a este acto, ambas han celebrado un CONVENIO MARCO con fecha 23 de Febrero de 2011, que fue ratificado por la ordenanza N° 22704 sancionada por el Concejo Deliberante de Avellaneda el 14 de octubre de 2010 y resolución N° 01-065-2011. Impartir capacitación a los funcionarios y agentes que la Municipalidad de Avellaneda designe, en el Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM) y que brinde la asistencia técnica correspondiente.

1.- OBJETIVO

Proveer La Universidad —como UNIDAD CAPACITADORA— a La Municipalidad, de una Mesa de Ayuda presencial y remota para capacitar y acompañar la gestión efectiva de los programas administrativos e informáticos integrantes del Macromodelo de Gestión RAFAM, de acuerdo a los términos de referencia que más abajo se detallan.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La MUNICIPALIDAD se compromete a:

I.- Facilitar el presentismo de los funcionarios municipales para la participación en la capacitación durante todo el tiempo que duren las jornadas.-----

II.- Proveer un recinto con las comodidades adecuadas para impartir capacitación, dotado de sillas o pupitres en la cantidad necesaria, pizarrón o rotafolio, cañón proyector conectado a una pc y sistema de audio para el docente. -----

III.- Que los elementos aquí indicados, o parte de ellos, sean puestos a disposición de los docentes, a sus requerimientos, cuando la índole de la capacitación a impartir así lo amerite.-----

B.- La UNIVERSIDAD se compromete a:

I.- Brindar soporte técnico y recapitación sobre aspectos específicos de producción de los Sistemas de Contabilidad, de Tesorería, de Contrataciones y de Administración de Bienes Físicos.-----

II.- Brindar soporte técnico sobre aspectos específicos de producción del Sistema de Presupuesto-----

III.- Brindar tutoría en la adaptación de los procesos de gestión del municipio al marco legal y operativo de la Reforma reglada por el Decreto 2980/00.-----

IV.- Brindar soporte técnico sobre el sistema informático RAFAM con el siguiente alcance: i) prueba, verificación y asistencia técnica en la instalación de actualizaciones por la Municipalidad; ii) seguimiento de problemas y aporte de soluciones de contingencia frente a anomalías en el sistema; iii) canalización con la Comisión de Asesoramiento Informático (CAI) de modificaciones sobre los fuentes del RAFAM requeridas por el usuario/municipio; iv) recomendaciones para la optimización del uso de herramientas administrativas del sistema (CAS); y v) aseguramiento de las medidas de auditoría que proporciona el RAFAM conforme al sistema de control interno imperante en el Municipio.-----

V.- Dictar 2 (dos) Seminarios sobre "*Sistema de Presupuesto en el Macromodelo RAFAM para las áreas técnico-operativas de la Comuna*". Los participantes será el personal que la Municipalidad designe. El programa del Seminario, con su modalidad de dictado, obra como Anexo I al presente.--

VI.- Las consultas que La Municipalidad efectúe en el marco de esta Acta Compromiso, serán evacuadas en tiempo real, o con posterioridad a la intervención técnica de la Mesa de Ayuda de la Unidad Capacitadora, dependiendo de la naturaleza del problema de que se trate.-----

VII.- Las tareas descritas en los puntos I a IV anteriormente citados, se prestarán bajo las modalidades: a) presencial, en sede de la Municipalidad y b) a distancia utilizando tecnologías de comunicación remota. Las modalidades de prestación indicadas serán facultativas de la Unidad Capacitadora.-----

VIII.- La capacitación del punto V se dictará en sede Univercidad-----

3.- DURACION DE LA CAPACITACION

I.- Por las tareas indicadas en los puntos 2.B.I a 2.B.IV, mensualmente se podrán requerir por ambas modalidades, presencial y remota, un total estimado de hasta 18 (Dieciocho) horas/cátedra de capacitación por todo concepto (resolución de problemas en la Mesa de Ayuda, docencia, soporte técnico y tutoría).

II.- Durante la vigencia de la prestación acordada, la Unidad Capacitadora compromete la presencia de sus docentes capacitadores en Sede Municipal, en fechas y horarios a convenir entre las partes, en: a) 10 (Diez) oportunidades para las tareas indicadas en el punto 2.B.I; b) 10 (Diez) oportunidades para las tareas indicadas en los puntos 2.B.II a 2.B.IV.-----

III.- La capacitación indicada en el punto 2.B.V se estima que insumirá 20 horas/cátedra para cada uno de los Seminarios.-----

III.- La capacitación acordada por esta Acta Compromiso se desarrollará en el período comprendido entre el 01/03/2012 y el 31/12/2012. Se estima que las prestaciones detalladas anteriormente insumirán hasta 220 (Doscientos Veinte) horas/cátedra de capacitación por todo concepto (resolución de problemas en la Mesa de Ayuda, docencia, soporte técnico y tutoría, presencial y remota, dictado de Seminarios). Atento al desarrollo de la capacitación, las partes podrán acordar modificar la distribución de la carga horaria mensual. Por idéntico motivo, las partes podrán acordar ampliar la carga horaria total de la locación.-----

4.- HONORARIOS

I.- Los honorarios por la Capacitación y la Asistencia Técnica propuesta, se fijan por todo concepto en \$ 195.360 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta).-----

IV.- Duración

a.- Cada Seminario constará de 5 reuniones de 4 hs. cada una con un break estimado de 20 minutos. Total: 20 horas/cátedras/cada uno

b.- Duración total de la capacitación: 40 horas/cátedra

RESOLUCIÓN
N°

116/12



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA